



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 17 de julio de 2023

**Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Comisión Permanente del 19 de julio de 2023, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 DENOMINADO CAPTACIÓN DE AGUA “EL AGUA VALE MÁS QUE EL ORO”, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS A FIN DE DESCARTAR LA POSIBILIDAD DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA O ALGÚN HECHO DE CORRUPCIÓN RESPECTO AL MISMO.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 19 de julio del 2023.

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANIA RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 DENOMINADO CAPTACIÓN DE AGUA “EL AGUA VALE MÁS QUE EL ORO”, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS A FIN DE DESCARTAR LA POSIBILIDAD DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA O ALGÚN HECHO DE CORRUPCIÓN RESPECTO AL MISMO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En una democracia ideal la participación de la ciudadanía es el factor que materializa los cambios, por lo que es necesario que entre gobernantes y ciudadanos establezcan un diálogo para alcanzar objetivos comunes. El ejercicio de la democracia es el que mejor refleja los hábitos y costumbres cívicos de una sociedad, en la actualidad, esta práctica reclama la procuración de una experiencia política en la que la ciudadanía ejerza su derecho y tenga los conocimientos para tomar mejores decisiones.¹

El presupuesto participativo es un ejercicio de democracia que se aplica primordialmente a atender problemas y rezagos comunitarios, todo por medio de las decisiones de los habitantes de una determinada unidad territorial con el objetivo de determinar el destino del recurso que administran nuestras autoridades para que sean dirigidos a los temas o ámbitos que la ciudadanía identifica como prioritarios para su mejoramiento.

¹ Gobierno de México. *La democracia es esencial para el desarrollo de nuestros municipios*. Disponible en: [La democracia es esencial para el desarrollo de nuestros municipios | Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#) Fecha de consulta: 19 de junio de 2023.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Según el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el presupuesto participativo es *el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.*²

La intención de estos ejercicios es involucrar a la sociedad en la toma de decisiones para que pueda decidir sobre las acciones que han tomado o habrán de tomar sus autoridades, estos procesos de consulta permiten que las y los ciudadanos propongan proyectos de su interés y no se impongan desde una visión autoritaria.

Recordemos que, en la Ciudad de México, desde la promulgación de la Constitución de la Ciudad, se incluyeron nuevos mecanismos de participación ciudadana y se asentaron el 12 de agosto del 2019, día que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

A partir de entonces, quedó establecido que el presupuesto participativo es un ejercicio de democracia que permite revelar las necesidades de una sociedad, además de permitir que las y los habitantes de la ciudad se involucren en temas que brinden un beneficio mayor a su entorno y de esta manera se garantiza que la ciudadanía ejerza su derecho a tomar decisiones.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El involucramiento de las y los ciudadanos en las decisiones públicas que inciden en la vida cotidiana puede expresarse a través de distintos métodos, y uno de ellos son los mecanismos de democracia directa, mediante los cuales la ciudadanía puede tomar decisiones en los asuntos de la esfera pública.³ Por ello la participación ciudadana por medio de la consulta del presupuesto participativo es de suma relevancia para el correcto desarrollo de la ciudadanía.

Cabe señalar que uno de los objetivos de este tipo de consulta es involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre las acciones que habrían de tomar sus gobiernos por medio de dichos mecanismos, los cuales pueden definirse como “las diversas formas de participación política que se realizan a través del voto directo y universal. Su objetivo principal es involucrar al conjunto de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones sobre cuestiones públicas (actos o normas)”.⁴

² IECM. *Presupuesto Participativo*. Disponible en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/> Fecha de consulta: 15 de junio de 2023.

³ Serrano Rodríguez, Azucena (2015). *La participación ciudadana en México*. Estudios Políticos 34: pp. 93-116. Disponible en: [El presupuesto participativo en la Ciudad de México: problemas de diseño institucional y niveles de participación ciudadana \(scielo.org.mx\)](http://www.scielo.org.mx) Fecha de consulta: 5 de junio de 2023.

⁴ Aragón, Manuel y López, José Luis (2000). *Plebiscito*. En Diccionario Electoral, Tomo II, pp. 980-997. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Por ello, la finalidad del presupuesto participativo es atender problemas y rezagos comunitarios, a partir de la deliberación y discusión entre los habitantes de una demarcación territorial para decidir sobre el destino de un determinado monto de recursos que reciben las autoridades para que sean destinadas en las áreas que las y los ciudadanos consideran prioritarias para ser atendidas, es decir, "...la población puede discutir y decidir sobre el presupuesto y las políticas públicas..."⁵ y en ese sentido, se espera que las decisiones que toman los vecinos y vecinas sean respetadas por medio de la ejecución de sus proyectos.

Sin embargo, en el caso de los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2021 en la alcaldía Miguel Hidalgo, no siempre fue así, pues se han podido detectar diversas anomalías durante el proceso de implementación y ejecución de proyectos.

Tal es el caso del proyecto ganador del presupuesto participativo 2021 denominado "**Captación de agua de lluvia, el agua vale más que el oro**", el cual proporcionaría grandes beneficios para el problema de la escasez de agua en la colonia Ampliación Daniel Garza, además de beneficiar a otras colonias aledañas que tienen el mismo problema como son: Observatorio, San Miguel Chapultepec, América, Escandón, Tacubaya y 16 de septiembre.

De acuerdo con testigos documentales y testimonios de personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia de la Colonia Ampliación Daniel Garza, la obra se inició en el mes de septiembre del 2021 y su fecha de terminación sería el 31 de diciembre del mismo año. De hecho, los primeros trabajos de construcción de la obra se realizaron en el Deportivo Constituyentes, sin embargo, las obras y la ejecución del proyecto en general, fueron detenidos y hasta el día de hoy, ninguna autoridad de la Alcaldía Miguel Hidalgo ha informado a los vecinos y vecinas afectados sobre las razones del paro de dicha obra, lo que implica que se cancelara el proyecto ganador del año 2021.

Derivado de lo anterior, vecinos y vecinas de la colonia Ampliación Daniel Garza se acercaron a un servidor a solicitar la elaboración de este punto de acuerdo por "todo el desorden e incertidumbre vecinal por presuntas irregularidades", y abundando según testimonio de los mismos que "...la Alcaldía Miguel Hidalgo no nos informa ni nos reciben a pesar de diferentes oficios, recorridos, reuniones con el personal de la dirección ejecutiva de participación ciudadana", de diciembre de 2021 a la fecha.

⁵ Porto de Oliveira, Osmany (2011). *Las dinámicas de transferencia del presupuesto participativo: una mirada hacia la acción de las élites*. En *Caleidoscopio de la innovación democrática en América Latina*, pp. 119-144. Ciudad de México: Oxford University Press-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Fecha de consulta: 6 de junio de 2023





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA
CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Descripción general del proyecto “El agua vale más que el oro”

El proyecto consiste en un sistema de captación de agua de lluvia con objetivos específicos:

1. Con base en un estudio hidrológico proponer la implementación de captación para el reuso óptimo del agua de lluvia.
2. Automatizar del sistema de captación y almacenamiento de agua de lluvia elevando su eficiencia.
3. Implementar una infraestructura tecnológica que permita medir el volumen de agua captada y almacenada.
4. Desarrollar una plataforma que permita la visualización estadística de la captación de agua.

La captación de agua pluvial es un sistema de recolección de agua de lluvia para poder tener una fuente de agua alterna y así evitar el desabasto de agua.

¿Cómo funciona?

1. Se recolecta agua de lluvia.
2. Una vez recolectada el agua, una tubería la transporta al lugar donde se guardará.
3. Antes de almacenar el agua, pasa por un sistema de filtración para poder ser usada.
4. Finalmente, el agua es almacenada en grandes contenedores para su uso.
5. Agua para toda la colonia.

Cabe mencionar, además, que este proyecto era de suma importancia para los habitantes de la colonia Ampliación Daniel Garza de la alcaldía Miguel Hidalgo, del distrito 13 y tan es así que el proyecto fue de los más votados por la ciudadanía.





MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

II LEGISLATURA



2021

DA PP B BIS 13

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

Con fundamento en los artículos 366 y 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 116;117;118;119;120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en cumplimiento del numeral 18 de las Disposiciones Comunes de la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la Dirección Distrital 13 del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la Demarcación Miguel Hidalgo en ausencia con los integrantes del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo de la Unidad Territorial DANIEL GARZA (AMPL), UT CLAVE 16-025, efectuamos la validación de los resultados de la Consulta realizada a través de la emisión de opiniones por el Sistema Electrónico por Internet y la Jornada Electiva del 15 de marzo de 2020, conforme a los siguientes:

RESULTADOS DE LA CONSULTA DE OPINIÓN

CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESULTADOS DEL ESCRIBIDO Y CUMPLTO DE LA MESA (POR INTERNET Y JORNA ELECTIVA)	RESULTADOS DEL CUMPLTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET (UT GARZA)	TOTAL CON NÚMERO	TOTAL CON LETRA
B1	PINTANDO DE COLORES. ARREGLO DE FACHADAS Y HERRERIA	9	0	9	NUEVE
B2	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	16	2	18	DIECIOCHO
B3	EL AGUA VALE MAS QUE EL ORO	105	6	111	CIENTO ONCE
B4	LUMINARIAS DE ULTIMA GENERACION PARA PROYECTO DE ELIMINACION ESPECIAL EN TODA LA COLOMBIA. SEGURIDAD, CUIDADO AMBIENTAL Y RECUPERACION DE ESPACIOS	32	0	32	TREINTA Y DOS
B5	CAMINATA FAMILIAR SEGURA PARA VIVIR MEJOR	17	0	17	DIECISETE
B6	ACTIVOS Y DIVERTIDOS. ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y RECREATIVAS	2	0	2	DOS
B7	PROTECCION DE AREAS VERDES	23	0	23	VEINTITRES
B8	CALENTADORES SOLARES	44	0	44	CUARENTA Y CUATRO
B9	AMPLIACION DANIEL GARZA POR UNOS NIÑOS FELICES	78	1	79	SETENTA Y NUEVE
OPINIONES VÁLIDAS		33	6	39	SESENTA Y TRES
TOTAL		409	9	418	CUATROCIENTOS DIECIOCHO



 Ciudad de México, a 16 de marzo de 2020
 POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL
 DIRECCIÓN DISTRITAL 13
 Titular de Órgano Desconcentrado
 Secretario de Órgano Desconcentrado
 Jorge García Guzmán
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
 Página 1 de 1

Resultado de los Proyectos Participantes para la Consulta de Presupuesto Participativo 2021, Distrito 13, demarcación Miguel Hidalgo, Unidad Territorial Daniel Garza (Ampl) (16-025) CVR CPP21 m0.jpg (1689x2192) (iecm.mx)





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Como se puede apreciar en la imagen anterior, de los proyectos enlistados, el proyecto denominado “El agua vale más que el oro”, fue el más votado por los ciudadanos y ciudadanas derivado de la gran importancia que representa, pues el fondo de este proyecto era abastecer de agua a la colonia y las aledañas que sufren de escasez de agua.

Como se mencionó con anterioridad, los vecinos y vecinas organizadas han buscado diferentes instancias para obtener una respuesta por parte de la autoridad, tan es así que en fecha 13 de junio del 2022, ingresaron por cuenta propia un escrito dirigido al Alcalde Mauricio Tabe Echartea solicitándole “Petición de Audiencia Pública” con calidad de urgente, pues le notificaban su enorme preocupación por la suspensión de las obras que se estaban llevando a cabo en el Deportivo Constituyentes, para materializar el proyecto ganador que les proporcionaría grandes beneficios para la escasez de agua en la colonia. Además, le hacían de su conocimiento que los integrantes del Comité de Vigilancia y Ejecución y un grupo de vecinos y vecinas, habían visitado el deportivo para verificar el avance y las condiciones del proyecto, encontrándose con “condiciones deplorables en que se encontraba el lugar asignado dentro de la unidad deportiva”.

En la búsqueda de una respuesta por parte del mandatario de la Alcaldía Miguel Hidalgo, los vecinos y vecinas insisten en que se les brinde información detallada del proyecto como es: el costo real de la obra, el tipo de trabajo, la empresa que realizaría la obra, la calidad de los materiales utilizados, el tiempo aproximado de inicio, ejecución y termino de la obra, y el responsable de la obra, además de que se esclarezca por qué no se llevó a cabo, cuáles fueron los motivos y fundamentos legales que le permitieron al Alcalde Mauricio Tabe, actuar de forma unilateral y posiblemente “autoritaria”.

Respecto al avance del proyecto ganador, lo último que se sabe y esto gracias a la respuesta un oficio remitido a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías de la Contraloría General de la Ciudad de México, con número **SAF/SE/DGPPCEG/3995/2022**, de fecha 8 de agosto de 2022, por parte de la Secretaría de Administración y finanzas; es que el proyecto ganador denominado “El agua vale más que el oro” tenía un avance físico del 8% y un presupuesto ejercido por la cantidad de \$89,461.55, además de un saldo del compromiso por la cantidad de \$1,054,290.94, esto con base en el Reporte de Cuenta Pública 2021 remitido por la alcaldía para su integración y presentación al Congreso local por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

De hecho, el mismo oficio concluye a la letra con lo siguiente:

“Lo que evidencia que el recurso del proyecto en cuestión estuvo disponible, se comprometió, pero no se reportó su devengo y por consecuencia la aplicación en su totalidad”.



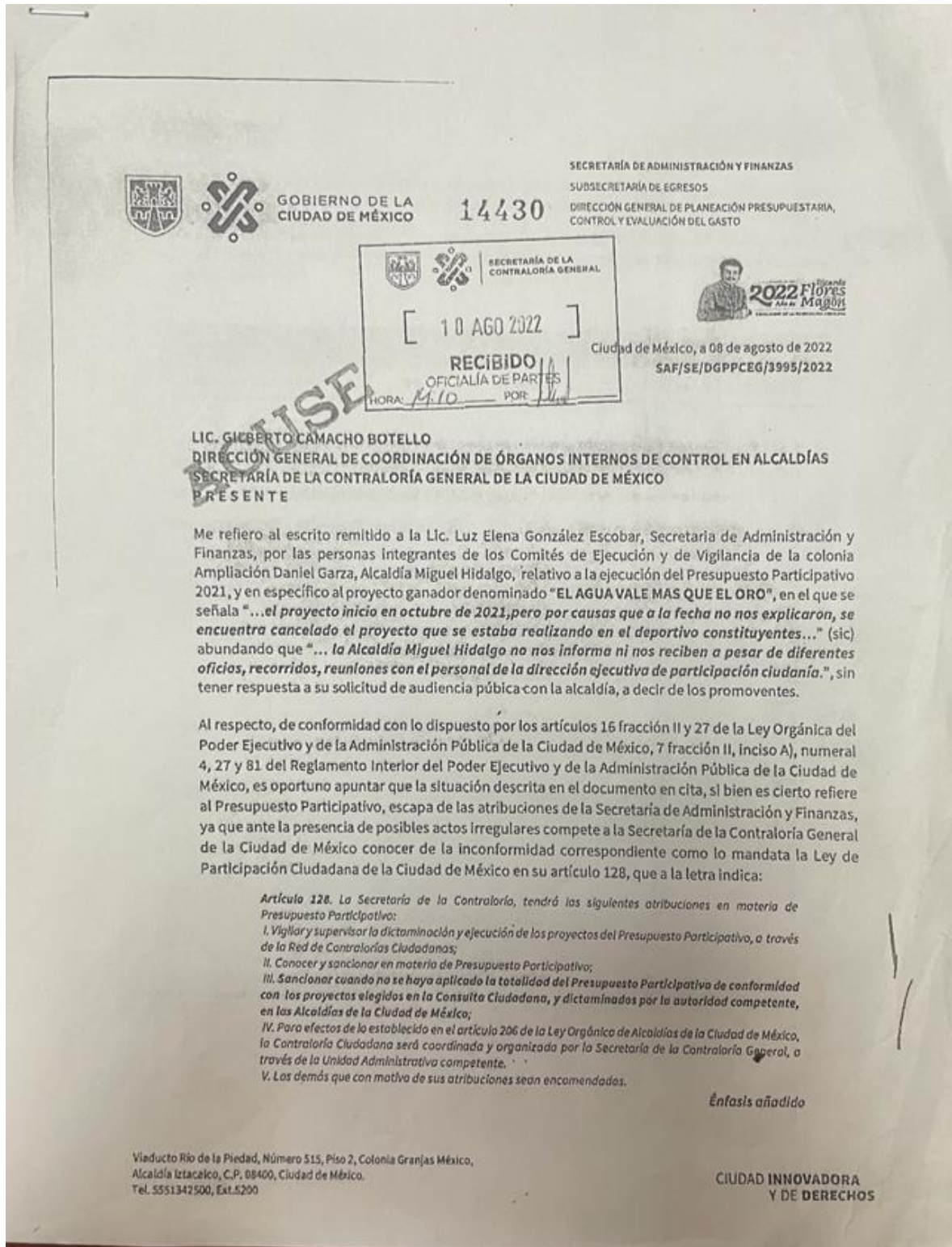


II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN



Golfo de Adén 20, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410



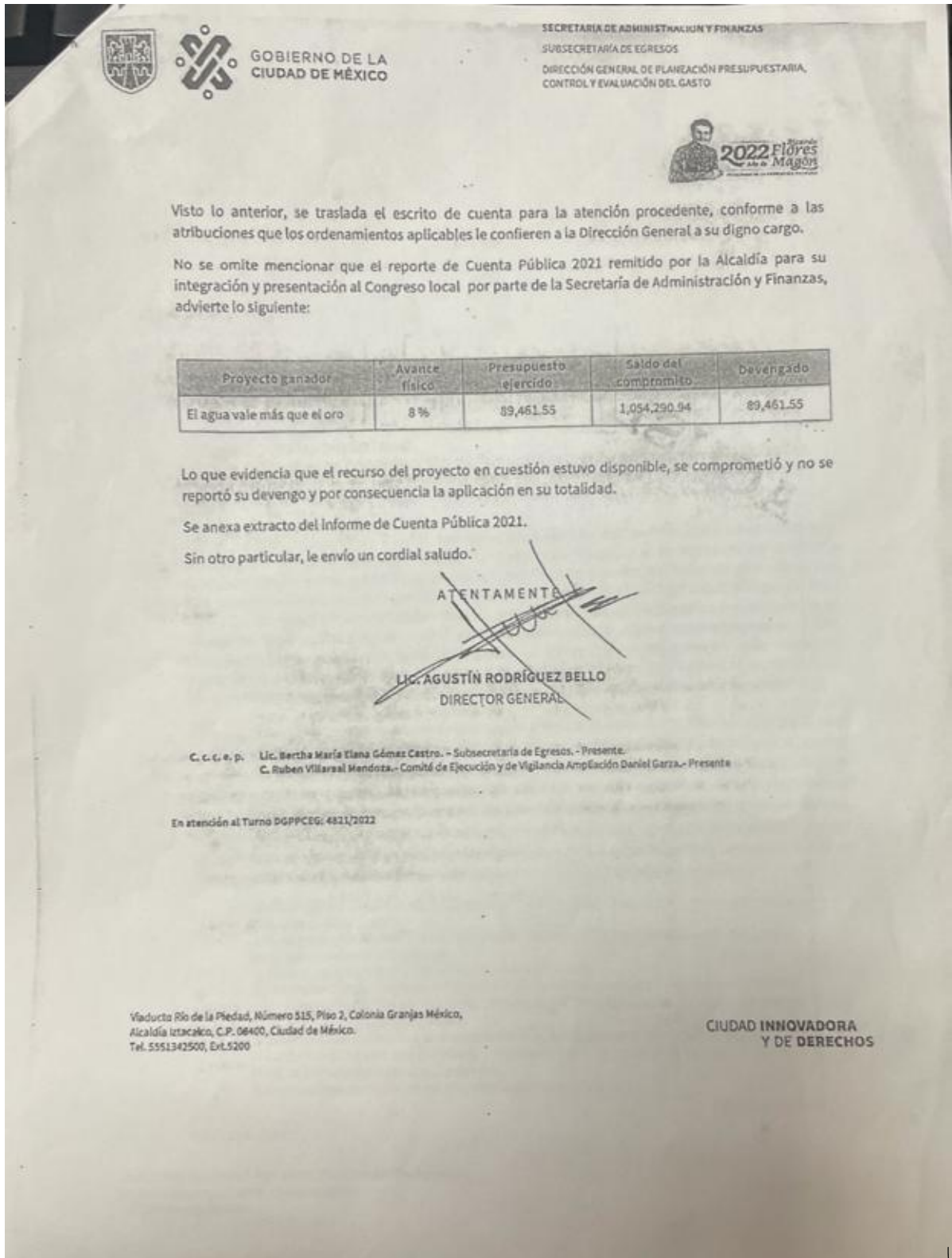


II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



Visto lo anterior, se traslada el escrito de cuenta para la atención procedente, conforme a las atribuciones que los ordenamientos aplicables le confieren a la Dirección General a su digno cargo.
No se omite mencionar que el reporte de Cuenta Pública 2021 remitido por la Alcaldía para su integración y presentación al Congreso local por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, advierte lo siguiente:

Proyecto ganador	Avance físico	Presupuesto ejercido	Saldo del compromiso	Devengado
El agua vale más que el oro	8%	89,461.55	1,054,290.94	89,461.55

Lo que evidencia que el recurso del proyecto en cuestión estuvo disponible, se comprometió y no se reportó su devengo y por consecuencia la aplicación en su totalidad.
Se anexa extracto del informe de Cuenta Pública 2021.
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~
~~[Signature]~~
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL

C. C. C. e. p. Lic. Bertha María Eliana Gómez Castro.- Subsecretaría de Egresos.- Presente.
C. Ruben Villarreal Mendoza.- Comité de Ejecución y de Vigilancia Ampliación Daniel Garza.- Presente

En atención al Turno DGPPCEG: 4821/2022

Viaducto Río de la Piedad, Número 515, Piso 2, Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 06400, Ciudad de México.
Tel. 5551342500, Ext.5200

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Cabe mencionar al respecto que, las alcaldías deben respetar y ejercer los proyectos ganadores y el presupuesto aprobado para el cumplimiento de sus obligaciones, en este caso, el porcentaje de gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Aunado a esto, el hecho de que se atente contra la libertad del sufragio, perjudica el ejercicio de democracia directa pues causa un daño al voto activo, el cual, debe incentivarse, pero con acciones como éstas, lo provoca es desmotivación, pues se causa un daño a la construcción de una sociedad participativa.

Por otro lado, las ganas de obtener un beneficio para el entorno de parte de vecinas y vecinos, se ven afectadas, pues al no concretarse el propósito de este ejercicio de democracia, se genera desconfianza hacia las autoridades. De hecho, lo anterior se suma a otros hechos o antecedentes en los que la alcaldía Miguel Hidalgo, durante esta administración, ha generado en reiteradas ocasiones que vecinos y vecinas realicen denuncias en las que se evidencian irregularidades en el cumplimiento de los Proyectos del Presupuesto Participativo, e incluso, todas estas denuncias concuerdan con vicios ocultos, acciones arbitrarias, autoritarias, unilaterales y la falta de transparencia en los procesos, lo que ha derivado en una caída en la participación activa en la demarcación, pues según el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Alcaldía Miguel Hidalgo se encuentra al final de la lista de las alcaldías en cuanto a porcentaje de votación en procesos de presupuesto participativo.⁶

Ante este panorama, resulta fundamental contar con información precisa sobre el ejercicio y ejecución del Presupuesto Participativo, por lo que se considera que una vía para abordar el problema relacionado con este tema es conocer a ciencia cierta, qué sucedió con el recurso programado para este proyecto y cuáles fueron los motivos y fundamentos para no llevar a cabo su ejecución. En concreto, exhortar a Mauricio Tabe Echartea, Titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, para que informe a esta soberanía de forma pormenorizada el estatus del proyecto de presupuesto participativo 2021 denominado “El agua vale más que el Oro”, para que a su vez las y los ciudadanos puedan saber, con lujo de detalle, qué ocurrió con el recurso asignado hacia este proyecto ganador.

CONSIDERANDOS

1.- Que el Artículo 26, Apartado A, numeral 4, de la Constitución de la Ciudad de México establece que:

La ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de

⁶ IECM. *Reconoce IECM la participación de la Ciudadanía en la Jornada Consultiva de la Elección de COPACOS y la Consulta de Presupuesto Participativo*. Disponible en: [Reconoce IECM la participación de la Ciudadanía en la Jornada Consultiva de la Elección de COPACOS y la Consulta de Presupuesto Participativo | IECM](#) Fecha de consulta: 20 de junio de 2023.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.

2.- Que el Artículo 29, Apartado B, de la Constitución de la Ciudad de México señala lo siguiente:

1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

2. La ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

3.- Que el Artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece que:

El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

4.- Que el Artículo 117 de la misma Ley, a la letra dice:

El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

Los recursos del presupuesto participativo podrán ser ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente. Estos recursos se destinarán al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras y servicios y actividades recreativas, deportivas y culturales. Dichas erogaciones invariablemente se realizarán para las mejoras de la comunidad y de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar.



5.- Que el Artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, establece que:

El proceso para el presupuesto participativo será de la siguiente manera:

a) Emisión de la Convocatoria: La emitirá el Instituto Electoral en la primera quincena del mes de enero, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.

b) Asamblea de diagnóstico y deliberación: En cada una de las Unidades Territoriales se dará cita la Asamblea Ciudadana correspondiente a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas, contarán con el acompañamiento del Instituto Electoral y de personas especialistas en la materia. El desarrollo de la Asamblea y los acuerdos quedarán asentados en un acta que contenga un listado de problemáticas y prioridades sobre las cuales, podrán versar las propuestas de proyectos de presupuesto participativo, el acta deberá ser remitida al Instituto Electoral.

c) Registro de proyectos: Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad, podrá presentar proyectos de presupuesto participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial o digital.

d) Validación Técnica de los proyectos: El Órgano Dictaminador integrado en los términos de la presente Ley evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. El calendario para la dictaminación de los proyectos será establecido por cada Órgano Dictaminador, el cual deberá ser publicado en la Plataforma del Instituto Electoral, mismo que no podrá ser menor a 30 días naturales. Los proyectos dictaminados como viables serán remitidos al Instituto Electoral.

e) Día de la Consulta: Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual podrá emitir su opinión sobre uno de los proyectos. El Instituto Electoral será la autoridad encargada de la organización de dicha consulta, la cual se realizará el primer domingo de mayo.

f) Asamblea de información y selección: Posterior a la jornada electiva se convocará a una Asamblea Ciudadana en cada Unidad Territorial a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, y se conformarán el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia.

g) Ejecución de proyectos: La ejecución de los proyectos seleccionados en cada Unidad Territorial, se realizarán en los términos de la presente Ley, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia del presupuesto participativo de cada Unidad Territorial.

h) Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas: En cada Unidad Territorial se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.

6.- Que el Artículo 125, Fracción IV, del mismo ordenamiento, señala lo siguiente:

Corresponde a las Personas titulares de las Alcaldías en materia de Presupuesto Participativo: (...)



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

IV. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas.

7.- Que el Artículo 136 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que:

En relación con el presupuesto participativo, las Alcaldías estarán a lo dispuesto por la ley en materia de participación ciudadana.

8.- Que el Artículo 207, Fracción II, de la misma Ley señala:

Las y los integrantes de las Alcaldías deberán: (...)

*II. **Promover la participación de la ciudadanía** en los programas, generales y específicos, de desarrollo de la demarcación; en la ejecución de programas y acciones públicas territoriales; **en el presupuesto participativo**; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social y ambiental en la demarcación (...)*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, PARA QUE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 DENOMINADO CAPTACIÓN DE AGUA “EL AGUA VALE MÁS QUE EL ORO”, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS A FIN DE DESCARTAR LA POSIBILIDAD DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA O ALGÚN HECHO DE CORRUPCIÓN RESPECTO AL MISMO.**

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los diez y nueve días del mes de julio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD

